

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No **429** de fecha **25 MAR 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

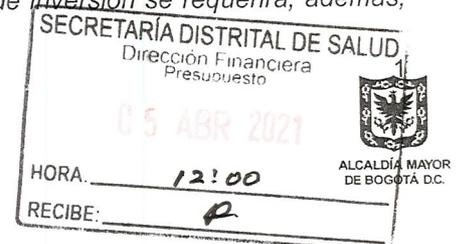
Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante el Decreto 328 de 29 de Diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Bogotá, Distrito Capital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones." dispone:

“Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No

429

de fecha

25 MAR 2021

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021”

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

La Dirección Distrital de Presupuesto expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este parágrafo.”

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 “Modificación tramite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento” circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito.

Que para financiar rubros del Gasto de Funcionamiento el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de poder cubrir los diferentes servicios prestados para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021 del Fondo Financiero Distrital de Salud se deben ajustar algunos rubros al interior de Adquisición de Servicios, en los cuales no existe saldo de apropiación disponible para atender obligaciones originadas por concepto de **131020202030601** Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados (**\$12.254.878**) por ende se contracreditan los siguientes rubros **13120202030605** Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo (CPC, División 87) por valor de **\$6.430.598** y **131020202030606** Servicios de Reparación de Muebles (CPC, División 87) por valor de **\$5.824.280**.

Que los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento que se contracreditan se encuentran cubiertos a la fecha en sus necesidades específicas, por lo tanto, se

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No
131020202030606 - 429

de fecha **25 MAR 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021”

cuenta con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de **\$12.254.878**

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$12.254.878)**, discriminados así:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	DISMINUYE
13	GASTOS	\$ 12.254.878
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12.254.878
1312	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.254.878
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 12.254.878
131020202	Adquisición de Servicios	\$ 12.254.878
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.254.878
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 12.254.878
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 6.430.598
131020202030606	Servicios de reparación de muebles	\$ 5.824.280

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No

de fecha

100 - 429

25 MAR 2021

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2021”

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	AUMENTA
13	GASTOS	\$ 12.254.878
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12.254.878
1312	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.254.878
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 12.254.878
131020202	Adquisición de Servicios	\$ 12.254.878
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.254.878
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 12.254.878
131020202030601	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y (cpc división 87)	\$ 12.254.878

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

25 MAR 2021

Dado en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Elaboró: Elsa Rincón Buenhombre
 Revisó: Carlos A. Rodríguez S.
 Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaino
 Aprobó: Dr. Luis Miguel Usuga Samudio

Carrera 32 No. 12 - 81
 Teléfono: 3649090
 www.saludcapital.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.